



Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Municipalidad de Dolavon
MESA DE ENTRADA

Entrada: 05/10/2020

Salida: 05/10/2020

Dolavon, Chubut, 02 de Octubre de 2020.-

VISTO:

La solicitud de exención del Pago del Impuesto de Patente al Automotor, realizada por el Sr. Roberto Roberts – DNI N° 7.888.730, mediante nota ingresada en este Departamento Legislativo el día 14 de Septiembre de 2020; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 722/2019 – Ordenanza General Impositiva de la Municipalidad de Dolavon, para el año fiscal 2020, en su Artículo 44° Inciso g), dispone que están exentos del pago del Impuesto Automotor: "... los vehículos de propiedad de personas con discapacidad..."

Que, el Sr. Roberts acreditó tal condición, presentando su Certificado de discapacidad, expedido por la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut;

Que, el Sr. Roberts adjunta copia del Título de Propiedad del vehículo, Símbolo Internacional de Acceso, y Constancia de inscripción del vehículo en la Municipalidad de Dolavon;

Que, recibido el Informe de estado impositivo del vehículo, se toma conocimiento de que el mismo está inscripto en el Padrón Automotor de este municipio, y que no posee deuda alguna con la Municipalidad de Dolavon;

Que, este cuerpo legislativo luego de analizar la solicitud del Sr. Roberto Roberts, y sensible ante la situación de discapacidad que afronta, cree oportuno acceder a este pedido, no obstante mantener las condiciones establecidas para casos similares según se especifica en el articulado;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI- N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

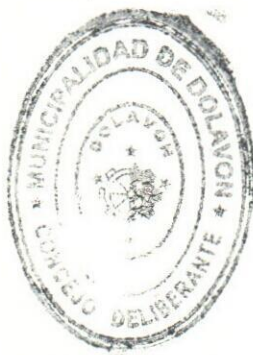
ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE al Sr. ROBERTO ROBERTS – DNI 7.888.730, el beneficio de exención del pago del Impuesto al Automotor para el año 2.020, a partir de la Novena (9°) y hasta la décimo segunda (12°) cuota del año 2.020, sobre el vehículo de su propiedad, Marca: Renault – Modelo: Duster Oroch Outsider Plus 2.0 – Tip: Pick-Up cabina doble – Dominio: AE333OZ.-----

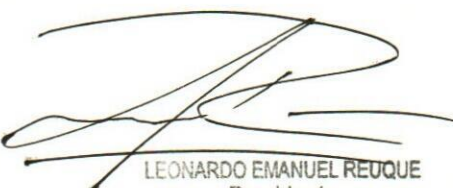
ARTÍCULO 2°: El presente beneficio caducará si se constatará que el vehículo descripto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, circula sin su propietario como conductor o acompañante.-

ARTÍCULO 3°: Cuando las autoridades pertinentes requieran presentar el recibo de pago de Impuesto al automotor del vehículo citado, se deberá presentar copia de la presente Resolución.--

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, Notifíquese al Sr. Roberts y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. REDONDO
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE DOLAVON




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 765/2020.

--- Dada en la 15ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente Periodo Legislativo, celebrada a los 01 días del mes de Octubre del año 2.020.--- Acta N° 946.---



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 13 de Octubre de 2020.-

VISTO:

La solicitud de exención del Pago del Impuesto de Patente Automotor, realizada por el Sr. Roberto Roberts, DNI N° 7.888.730 al Cuerpo Legislativo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Roberto Roberts acredito discapacidad presentando un Certificado expedido por la Secretaria de Salud de la Provincia de Chubut;

Que, el cuerpo legislativo de la localidad de Dolavon ha concedido el beneficio de exención del pago del impuesto al automotor para el año 2020, a partir de la novena (9) y hasta la décimo segunda (12°) cuota del año 2020, sobre el vehículo de su propiedad, marca: Renault – Modelo: Duster Oroch Outsider Plus 2.0 – Pick-lp cabina doble – Dominio AE333OZ;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE,

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 765/2020 dada en la 15ª Sesión Ordinaria del presente período legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 01 días del mes de Octubre de 2020.-----.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----.

RESOLUCIÓN N° 1050/2020




DANTE MARTÍN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON